

Legislación Nacional

Decreto 1148/2004 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas designaciones transitorias de Directores Nacionales y de Coordinadora de Programas Alimentarios en el ámbito de la citada Jurisdicción. Bs.As., 1/9/2004 VISTO la Ley Nº 25.827, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 373 del 31 de marzo de 2004, Nº 672 de fecha 26 de agosto de 2003, Nº 343 de fecha 19 de marzo de 2004, la Resolución MDS Nº 1759 del 30 de abril de 2004, la Resolución SSGP Nº 31 del 11 de mayo de 2004, y lo solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004. Que el artículo 7º de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 22 de diciembre de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la citada Ley. Que mediante el dictado de los Decretos Nº 672/03 y Nº 343/04, fueron prorrogadas las designaciones transitorias de la Doctora Karina YAROCHEVSKY en el cargo de COORDINADORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS de la ex SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES, del Doctor Mariano CASCALLARES, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE JUVENTUD de la ex SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, ambos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y del Contador Mario Eduardo TOMMASI en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado del referido Ministerio. Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto Nº 373/04 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político. Que por la Resolución MDS Nº 1759/04 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que por Resolución SSGP Nº 31/04 se aprobó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, la Homologación del nivel de Función Ejecutiva de la Dirección Nacional de Juventud de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano; como así mismo la ratificación del nivel de Función Ejecutiva de la Dirección Nacional de Pensiones no Contributivas de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, organismo desconcentrado del referido Ministerio. Que transcurridos los plazos a que se refieren el artículo 1º del Decreto Nº 343/04, y el artículo 1º del Decreto 672/03, y no habiéndose efectuado las correspondientes convocatorias a los procesos de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias de los agentes mencionados. Que dichas coberturas se hacen exceptuándolas de lo establecido en el artículo 7º de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O.1995). Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 7 y 14 de la Ley Nº 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1º — Danse por prorrogadas a partir del 27 de marzo, y hasta el 30 de abril de 2004 las designaciones transitorias del Doctor Mariano CASCALLARES (DNI Nº 20.832.318), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE JUVENTUD, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva II, de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y del Contador Mario Eduardo TOMMASI (DNI Nº 12.468.211), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva II, de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 2º — Desígnanse, con carácter transitorio, a partir del 1º de mayo de 2004, y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, al Doctor Mariano CASCALLARES (DNI Nº 20.832.318), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE JUVENTUD, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva II, de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y al Contador Mario Eduardo TOMMASI (DNI Nº 12.468.211), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva II, de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 3º — Dase por prorrogada, a partir del 22 de abril, y hasta el 30 de abril de 2004, la designación transitoria de la Doctora Karina YAROCHEVSKY (DNI Nº 16.613.236), en el cargo de COORDINADORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva III, de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 4º — Las prórrogas de las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de

excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 25.827.ARTICULO 5° — Los cargos involucrados en el artículo 2° del presente Decreto, deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995), al término del plazo consignado.ARTICULO 6° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 85 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.